CONVOCATORIA ERASMUS+

Educación y Formación Profesional

CURSO 2026-2027

Proyecto 2026-1-ES01-KA122-VET-000416147



Contenido

1. ASPECTOS GENERALES 3
2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES 4
3. PERÍODO DE REALIZACIÓN 4
4. DURACIÓN Y LUGAR 4
5. COMISIÓN DE SELECCIÓN 4
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES 5
ALUMNOS 5
6.1 Expediente académico (máximo 4 puntos) 5
6.2 Conocimiento del idioma de país de destino (máximo 3 puntos) 5
6.3 Entrevista personal (máximo 5 puntos) 5
6.5 Personas participantes con menos oportunidades (máximo 2 puntos) 6
PROFESORES 7
6.6 Criterios de desempate. 8
7. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALUMNADO 8
7.1 Viaje 8
7.2 Apoyo individual 9
7.3 Apoyo organizativo 10
8. CALENDARIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN 11
9. FORMACIÓN LINGUÏSTICA 11
10. CONDICIONES DE LA BECA 11
11. COMPROMISO DEL ALUMNADO SELECCIONADO 11
12. RESOLUCIÓN DE LA BECA 12

1. ASPECTOS GENERALES

El centro de Formación Profesional CPR San Martín convoca un proceso de selección para la concesión de bolsas de movilidad para prácticas para el alumnado de Ciclos Medios y de Formación Profesional Básica en función de la disponibilidad presupuestaria asignada para el proyecto **KA122-VET-000416147.** Se trata de un proyecto dentro del programa Erasmus+ que permitirá participar a nuestro personal docente y no docente, y a los alumnos/as de nuestras especialidades

La duración del proyecto es de 15 meses que van desde el 09/10/2026 al 08/01/2028, por lo que las movilidades deberán ejecutarse entre esas dos fechas previstas. Son prácticas no remuneradas en entidades de acogida relacionadas con los estudios cursados de las familias profesionales impartidas en el centro:

- CM Técnico en cuidados auxiliares de enfermería
- CM Gestión administrativa
- FP básica Informática y Comunicaciones
- FP básica Servicios administrativos

Su **finalidad** es proporcionar a las personas beneficiarias la oportunidad de tener una experiencia formativa en el ámbito laboral en el extranjero, perfeccionar el conocimiento de otro idioma y conocer otras culturas y modos de vida.

El centro CPR San Martín apoyará al alumnado, a través de su centro de enseñanza en la procura de:

- Empresas o instituciones dispuestas a participar en el Programa.
- Seguimiento por parte del tutor de las prácticas y de la coordinación del proyecto Erasmus+
- Asesoramiento y guía en todo el período.

a) Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria.
b) La gestión, contratación y firma del seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes se harán desde el centro.
c) En el caso de participantes no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y deberá ser gestionado por ellos mismos, pues debe hacerse en persona. Es responsabilidad de los beneficiarios tener en vigor el pasaporte y el DNI.
d) Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea.
e) Deberán presentar el Certificado de delitos sexuales actualizado.

Las movilidades concedidas para este proyecto son las siguientes:

Modalidad
Aprendizaje por observación (Job shadowing) Profesorado
ERASMUS Pro Estudiante/ Recién graduado
Corta duración Estudiante/ Recién graduado

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Estar matriculado para la realización de la fase de prácticas en empresa (FE) o la antigua FCT durante o curso 2026/2027 en un ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional o en un curso de Formación Profesional Básica.

La selección definitiva estará condicionada al cumplimento de los requisitos académicos establecidos por la normativa de FP vigente en el momento del inicio de la movilidad.

Se deberá presentar la siguiente documentación anexa al **Formulario de solicitud**

- ✓ CV y carta de motivación
- ✓ Copia DNI/Pasaporte
- ✓ Documentos acreditativos de competencia lingüística
- ✓ Documentación relacionada con la condición del solicitante como persona con menos oportunidades
- ✓ Consentimiento expreso de los participantes

Después de la publicación de los listados definitivos, el alumnado seleccionado deberá presentar la siguiente documentación para finalizar la candidatura del alumno.

- ✓ Documento firmado de protección de datos y derechos de imagen
- ✓ Certificado delitos sexuales
- ✓ Copia Tarjeta sanitaria europea
- ✓ CV en formato Europass en inglés

3. PERÍODO DE REALIZACIÓN

El proyecto tiene una duración de 15 meses que va desde el 09/10/2026 al 08/01/2028.

4. DURACIÓN Y LUGAR

Los países objeto de la convocatoria son

- Italia
- Portugal
- Irlanda

En el caso de algún problema con la asignación de las movilidades de prácticas, el centro se reserva el derecho a cambiar algún destino que se adapte de una mejor forma a las circunstancias del alumno.

Por otro lado, el alumnado solicitante podrá promover la realización de convenios con entidades de acogida de su interés. Para eso deberá presentar un documento de “Compromiso de acogida de empresa” en el extranjero para que la comisión de selección lo valore.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La instrucción, y por orden del procedimiento, corresponde a una comisión de selección que se constituirá en cada centro educativo del Consorcio con la siguiente composición:

- **Presidencia:** la persona que ejerza la dirección del centro, o la persona en quien delegue.
- **Vocal:** La persona coordinadora de programas Erasmus+ del centro.
- **Dos docentes** del claustro de profesorado que podrá variar dependiendo de la especialidad de estudios del alumno.

Si por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tenga que examinar las solicitudes, alguna de las personas integrantes no pudiera asistir, será sustituida por la persona que se designe a tal efecto. Este nombramiento deberá recaer en otra persona docente del centro.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

ALUMNOS

6.1 Expediente académico (máximo 4 puntos)

Se tendrá en cuenta la nota media del primer curso del ciclo formativo completo o del ciclo completo que dio acceso en los casos de ciclos de un solo curso,

Nota	Punto
Nota media inferior a 6	1
Nota media comprendida entre 6 y 7	2
Nota media mayor que 7 e inferior a 9	3
Nota media igual o superior a 9	4

6.2 Conocimiento del idioma de país de destino (máximo 3 puntos)

Nota	Punto
Certificación de nivel B1 **Nota superior a 7 en el módulo de idioma del ciclo**	0,5
Certificación de nivel B2	1
Certificación de nivel C1	2
Certificación de nivel C2	3

6.3 Entrevista personal (máximo 5 puntos)

El equipo educativo valorará en una entrevista personal los siguientes criterios para poder ser seleccionados. En el caso de que una persona aspirante que haya sido convocada y no se haya presentado se entenderá que desestima participar en el proceso de selección.

Criterio de valoración	1,25 punto Muy adecuado	1 punto Adecuado	0,75 puntos Básico	0 puntos Insuficiente
1. Adecuación a las actividades de movilidad				
2. Responsabilidad y madurez personal				
3. Trabajo en equipo				
4. Capacidad comunicativa				

La comisión de selección podrá valorar el llamamiento de las personas candidatas a una entrevista personal.

La comisión podrá solicitar informes adicionales al tutor del alumno.

Se deberá de tener una valoración mínima de 2 puntos en este apartado para poder superar la fase de selección.

6.5 Personas participantes con menos oportunidades (máximo 2 puntos):

a) Discapacidad: para acreditar esta situación la persona solicitante deberá disponer de un certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente o tener una solicitud abierta para o reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.

b) Dificultades educativas y formativas: se acreditará mediante informe preceptivo del Departamento de Orientación del centro educativo.

c) Obstáculos socioeconómicos: esta situación se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado en el curso inmediatamente anterior al que se realice la movilidad.

- Certificado de ser beneficiario de una beca de comedor/libros.

- Certificado de percepción de la prestación del Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en el caso de menores).

- Informe de los servicios sociales que acredite la situación de exclusión social, riesgo de exclusión social o situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

- Certificado de familia numerosa.

- Certificado de familia monoparental.

- Certificado de víctimas de terrorismo.

- Acreditación de situaciones de violencia de género.

- Certificado de orfandad.

- Certificado de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.

- Certificación de ser persona tutelada por la Administración.

- Acreditación de la situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en este apartado, por alguna de las siguientes causas: falta del período exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.

d) Problemas de salud: para acreditar esta situación, la persona solicitante deberá disponer de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: informe médico expedido por el centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

- Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: informe de salud mental expedido por el centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

e) Diferencias culturales: se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

• Resolución que reconozca la condición de persona refugiada o con derecho a protección subsidiaria, o justificante de haber presentado una solicitud de protección internacional en España.

• Informe de los servicios sociales que acredite la pertenencia a otra etnia.

• Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

f) Discriminación: esta situación se acreditará mediante certificado de la administración competente e informe del Departamento de Orientación del centro educativo que justifique este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar.

Se consideran participantes con menos oportunidades los/as que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el punto 6.5 de estas bases, sobre ayudas adicionales.

- Ser beneficiario de una bolsa de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se realice la movilidad. (apartado c) 1 punto).
- Tener alguna de las condiciones descritas en los apartados a), b), d), e) y f) del punto 6.5 de estas bases sobre Ayuda Adicional. (1 punto).

PROFESORES

La selección de los participantes se realizará mediante un procedimiento transparente, objetivo e inclusivo, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Puntos
1. Adecuación de la candidatura a los objetivos del proyecto Erasmus+	Hasta 20
2. Aplicación de los aprendizajes adquiridos a la actividad docente y al centro	Hasta 25
3. Motivación y compromiso con la preparación, aprovechamiento y difusión de los resultados de la movilidad	Hasta 30
4. Competencia lingüística adecuada a las características de la movilidad	Hasta 10
5. No haber participado anteriormente en movilidades Erasmus+ financiadas por el centro	Hasta 15

La puntuación máxima será de 100 puntos. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que haya participado en un menor número de movilidades Erasmus+ financiadas por el centro. Si persiste el empate, se realizará un sorteo documentado.

La valoración será realizada por una comisión designada por el centro. Se publicarán los resultados provisionales y se establecerá un plazo para presentar reclamaciones antes de la resolución definitiva.

La participación estará condicionada al cumplimiento de los requisitos del programa Erasmus+ y de las condiciones del proyecto aprobado.

6.6 Criterios de desempate.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden de prioridad

- 1º Las personas solicitantes con menos oportunidades
- 2º Las personas solicitantes que nunca participaron en un programa de movilidades Erasmus+.
- En el caso de que persista el empate, se hará por sorteo.

7. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ALUMNADO

Dicha dotación económica dependerá del lugar de destino y los días de estancia.
Gastos que cubre:

7.1 Viaje

Distancia de viaje	Desplazamiento ecológico – Importe por participante	Desplazamiento no ecológico – Importe por participante
Entre 10 y 99 km:	**56 €**	**28 €**
Entre 100 y 499 km:	**285 €**	**211 €**
Entre 500 y 1.999 km:	**417 €**	**309 €**
Entre 2.000 y 2.999 km:	**535 €**	**395 €**
Entre 3.000 y 3.999 km:	**785 €**	**580 €**
Entre 4.000 y 7.999 km:	**1.188 €**	**1.188 €**
8.000 km o más:	**1.735 €**	**1.735 €**

7.2 Apoyo individual

Países de destino Terceros países no asociados al Programa, **exclusivamente para proyectos KA121**[1]	Estudiantes Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	**70 €**	**49 €**

[1] **Grupo de países 1:** Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Bahréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano, Andorra.
Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malaui, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Palestina.
Grupo de países 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia,, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	**61 €**	**43 €**
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	**51 €**	**36 €**

(1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1).

Los importes que deben abonarse se redondearán al euro entero más próximo. Se aplican los mismos porcentajes del personal a los acompañantes. Se aplican las mismas tarifas y normas a las actividades de movilidad con terceros países no asociados al Programa.

Países de destino Terceros países no asociados al Programa, **exclusivamente para proyectos KA121**	Personal y acompañantes Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365(4)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	**124 €**	**87 €**
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	**110 €**	**77 €**
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	**96 €**	**67 €**

(3) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(4) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3).

Los importes que deben abonarse se redondearán al euro entero más próximo. Se aplican los mismos porcentajes del personal a los acompañantes.

7.3 Apoyo organizativo

Tipos de actividad	Importe por participante
- Movilidad en grupo - Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la FP - Cursos y formación - Expertos invitados - Profesores o educadores en formación acogidos	**100 €**
- Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de EFP - Movilidad de personal para aprendizaje por observación - Estancias de enseñanza o formación	Hasta 100 participantes: **350 €**; **200 €** a partir de 101 participantes en el mismo tipo de actividad
- Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) - Cualquier actividad con terceros países no asociados al Programa	**500 €**

Nota: Los acompañantes no se consideran participantes en actividades de movilidad educativa y no se tienen en cuenta para el cálculo del apoyo organizativo.

8. CALENDARIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar las solicitudes en secretaría **desde el día 14/10/26 hasta el 19/10/26 a las 15:00h** o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cpr.estudios.sanmartin@edu.xunta.gal ,indicando en el asunto:

Nombre del alumno + Solicitud prácticas ERASMUS+

El impreso de solicitud está disponible tanto en nuestra página web como en la secretaría del centro.

FECHA	PROCEDIMIENTO
05/10/26	INFO DAY profesorado
07/10/26	INFO DAY alumnado
14/10/26	Publicación de las bases e inicio de entrega de solicitudes
19/10/26	Fecha fin de entrega de solicitudes
23/10/26	Publicación listados provisionales
28/10/26	Fecha fin reclamaciones listados provisionales
04/11/26	Publicación listados definitivos

9. FORMACIÓN LINGUÏSTICA

Todo el alumnado hará una prueba de nivel en la plataforma en línea proporcionada por la Comisión Europea (OLS) sobre el idioma que fue seleccionado, o en su defecto inglés.

El alumnado, tras la prueba de nivel, podrá realizar una formación en línea en la misma plataforma de acuerdo con el nivel alcanzado.

10. CONDICIONES DE LA BECA

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
c) Seguir siendo personal del centro, durante el curso académico para el que convoque la beca (movilidades de personal)
d) Prestar su colaboración, para las labores de difusión de proyecto y para compartir con el resto del claustro las actividades realizadas.

11. COMPROMISO DEL ALUMNADO SELECCIONADO

- Participar en todas las actividades de preparación previas a la movilidad
- Firmar el **Convenio de Subvención** con el centro y el **Acuerdo de Aprendizaje** con la entidad de acogida y demás documentos del programa.
- Mantener una actitud responsable durante la estancia y cumplir con las obligaciones en la entidad de acogida.
- Entregar los documentos de seguimiento, evaluación y certificación al regreso

Si la persona incumple estas obligaciones se podría reducir el importe de la subvención, o anular la movilidad con el consiguiente reingreso de la ayuda concedida.

12. RESOLUCIÓN DE LA BECA

Para realizar el estudio de las solicitudes que presenten los alumnos se constituirá una Comisión de Selección, la cual estará integrada por el Equipo de Trabajo Erasmus +.

1. Para cada aspirante, la comisión aconsejará sobre el país al que más se ajusta su perfil.

2. Se creará una lista ordenada de solicitantes para suplir posibles incidencias con los candidatos seleccionados. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

3. La resolución provisional de esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncio del centro el día 23/10/26.

4. Los seleccionados entregarán un compromiso de aceptación de la beca firmado.

5. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación en el plazo de 3 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

6. La no entrega en la fecha prevista de la documentación solicitada se interpretará que el solicitante no está interesado en la participación en el proceso de selección y quedará automáticamente excluido.

EQUIPO ERASMUS+